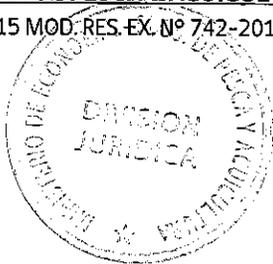


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PINV 50-2015 MOD. RES. EX. N° 742-2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 742 DE 2014  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **31 MAR. 2015**

R. EX. N° **864** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo solicitado por Sociedad Consultora Moya y Suárez Ltda., C.I. SUBPESCA N° 2160, de fecha 24 de febrero de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 50/2015, de fecha 04 de marzo de 2015; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 742, de fecha 06 de marzo de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 742 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Sociedad Consultora Moya y Suarez Ltda., para desarrollar una pesca de investigación, por el término de 12 meses, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio del tipo limnológico del proyecto Patrones Espaciales de Distribución de Peces y Macroinvertebrados Bentónicos entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, Chile: Bases para la Planificación Ecorregional Acuática"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 2160 de 2015, la consultora ha solicitado la modificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del proyecto por el término de 6 meses.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 50/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera, considera atendible modificar la resolución ya individualizada en el sentido de aumentar el plazo de ejecución por el término de 6 meses, considerando además, que la pesca de investigación se continuará desarrollándose en los mismos términos metodológicos y con el mismo personal participante.

**RESUELVO:**

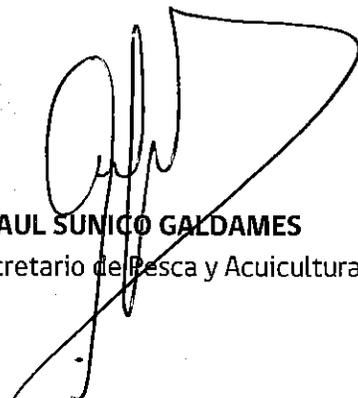
1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 742, de fecha 06 de marzo de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó a Sociedad Consultora Moya y Suarez Ltda., R.U.T. N° 76.121.866-2, domiciliada en Barros Arana N° 162, oficina 81, Concepción, VIII Región, para efectuar una pesca de investigación de tipo exploratoria, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio del tipo limnológico del proyecto Patrones Espaciales de Distribución de Peces y Macroinvertebrados Bentónicos entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, Chile: Bases para la Planificación Ecorregional Acuática"**, en el sentido de reemplazar el guarismo "12 meses" por la expresión "18 meses", en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

